



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

Consejo General del Poder Judicial

E-2019023783

07CLDISSOL

29/05/2019

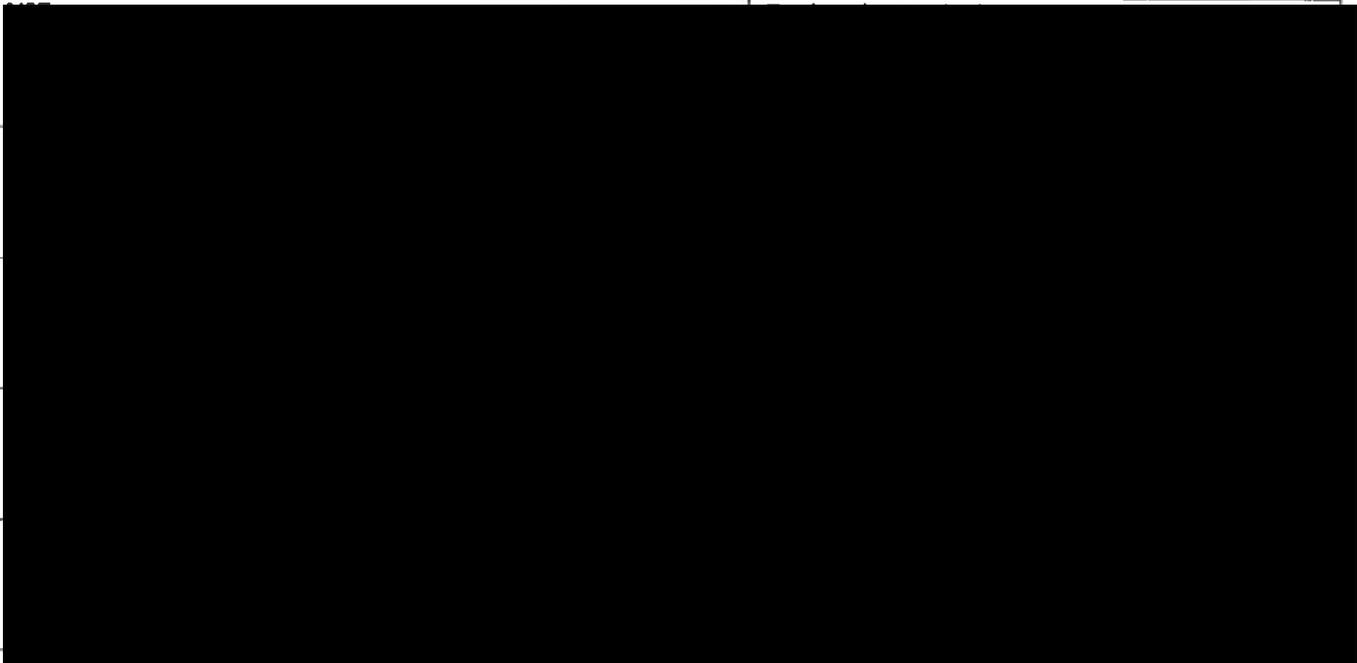


ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 9 de mayo de 2019 (BOE de 14 de mayo de 2019)

1º Datos personales.

Apellidos: PÉREZ SERNA	Nombre: JESÚS
----------------------------------	-------------------------





CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: 27 de JUNIO de 1986	Fecha de categoría de magistrado/a: 5 de OCTUBRE de 1989
Número de escalafón: 824 (BOE 24-4-18)	Situación administrativa: ACTIVO
Destino actual: Presidente AUDIENCIA PROVINCIALDE ZAMORA	Fecha de destino actual: 4 DE ABRIL DE 2014
Condición de especialista: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> En caso afirmativo: Especialidad: Fecha de adquisición: Número de escalafón en la especialidad:	
<p>Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:</p> <ul style="list-style-type: none">- Con motivo de la supresión de los Juzgados de Distrito, toda la documentación correspondiente al Juzgado de Distrito de Alcañices (Zamora),- archivos, procedimientos en trámite, ejecución, registro civil-, fue asignada al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Zamora, del cual era titular en ese momento.- En fecha 10-12-1990, me fue prorrogado, en compatibilidad con el cargo que desempeñaba, el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Toro (Zamora) permaneciendo en el mismo durante seis meses.- He desempeñado, asimismo, durante periodos mensuales, diversas prórrogas de jurisdicción en el Juzgado de 1ª Inst. e Inst. nº 2 de Zamora, en el Juzgado que fue Distrito de Villalpando y en el Juzgado de 1ª Inst. e Inst. de Puebla de Sanabria, así como en el Juzgado de 1ª Inst. e Inst. nº 3, en varias ocasiones para la deliberación y decisión de asuntos concretos, sin relevancia de funciones. He completado Sala en la Audiencia Provincial durante mi estancia en el Juzgado de 1ª Inst. e Inst. nº 3 en varias ocasiones.- He desempeñado el cargo de Presidente de la Junta Electoral Provincial de Salamanca en dos ocasiones y el de Presidente de la Junta Electoral de Zamora y Vocal de la misma, en varias ocasiones.- Asistente a la reunión preparatoria del Convenio de Formación Continua, años 2002 y 2003, entre el CGPJ y la Junta de Castilla y León.- Instructor, por encargo del CGPJ, de un expediente de incapacidad por enfermedad de una Magistrada de Zamora y dos expedientes disciplinarios contra dos jueces de paz.	

(NO ESCRIBIR AL DORSO)

(A4 210x297 mm.) U.N.E.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

presente instancia.

SE DECLARA que son ciertos y veraces los datos consignados en él y que se cumple los requisitos exigidos en la convocatoria.

- En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo titular será el Servicio gestor del proceso de selección y nombramiento.

Los currículos de los/as solicitantes de la plaza convocada se publicarán en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento previo por todos/as los/as solicitantes.

Igualmente, los datos de carácter personal serán tratados por el Consejo General del Poder Judicial con la finalidad de grabar, comunicar y publicar a través de la página web la comparecencia en audiencia pública; finalidad basada en el ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial y su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

Fdo.:Jesús Pérez Serna.....



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

ANEXO III

Relación de méritos de D/D^a.....**JESÚS PÉREZ SERNA**

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DISTRITO DE VILLARCAYO (BURGOS)	21-7-1986	10-2-1988
JUZGADO DISTRITO Nº 1 DE ZAMORA	27-2-1988	28-12-1989
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ZAMORA	28-12-1989	28-1-2003
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA (SECCIÓN ÚNICA)	17-2-2003	13-12-2011
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA (SECCIÓN ÚNICA)	2-1-2012	4-4-2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	11-4-2014	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
JUZGADO DISTRITO DE VILLARCAYO (BURGOS)	21-7-1986	10-2-1988
JUZGADO DISTRITO Nº 1 DE ZAMORA	27-2-1988	28-12-1989
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ZAMORA	28-12-1989	28-1-2003
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE TORO (prórroga de seis meses)	10-12-1990	10-6-1991 (a los 6 meses)
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA (SECCIÓN ÚNICA)	17-2-2003	13-12-2011
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA (SECCIÓN ÚNICA)	2-1-2012	4-4-2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	11-4-2014	

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA (SECCIÓN ÚNICA)	17-2-2003	13-12-2011
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA (SECCIÓN ÚNICA)	2-1-2012	4-4-2014
PRESIDENTE AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	11-4-2014	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones

Aporta ficheros del Anexo IV



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

Área reservada para la calificación y el desarrollo de los méritos.

BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	PRESIDENTE	5 AÑOS
SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN	MIEMBRO NATO	5 AÑOS
COMISIÓN PERMANENTE, SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN (en torno a 40 ponencias)	MIEMBRO ELECTO	1 AÑO (2018)

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
Convenio de Formación Continua entre CGPJ y Junta de Castilla y León (reunión preparatoria)	Junta de Castilla y León	Años 2002 y 2003
Coordinación de cursos (2)	Convenio CGPJ y Junta de Castilla y León	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación

BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA PRESIDENCIA DE AUDIENCIAS PROVINCIALES.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
AUDIENCIA PROVINCIAL DE SALAMANCA	17-2-2003	13-12-2011
AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA	2-1-2012	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

BASE TERCERA. B) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

El desempeño de la presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora y durante los últimos cinco años ha acrecentado el conocimiento no solo del órgano colegiado sino también de los órganos unipersonales de la provincia; he viajado a todos y cada uno de los partidos judiciales, he mantenido conversaciones periódicas con los jueces y juezas titulares de los mismos; he proveído a los llamamientos de jueces y juezas sustitutos que han sido precisos para cubrir las bajas y permisos de los titulares; he expedido los pertinentes certificados de idoneidad para prorrogar el nombramiento de los jueces sustitutos; he inspeccionado alguno de ellos, por delegación del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y, en suma, he intervenido en la resolución de los varios y diversos problemas surgidos en los juzgados, no sólo desde mi puesto en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, sino también por mi condición de Presidente de la Audiencia Provincial.

En otro sentido, a nivel de personal y de necesidades materiales de los varios órganos judiciales de la provincia, he elevado anualmente memoria al Tribunal Superior de Justicia, para su inclusión en la Memoria del Tribunal Superior de Justicia, poniendo de manifiesto los hechos más relevantes acaecidos en la circunscripción provincial y las necesidades de todo tipo, personales, materiales y tecnológicas, que procedía atender con urgencia. Se remite en este sentido, copia de la remitida para su inclusión en la memoria de 2018.

Por último, la relación con el Gerente Territorial de Justicia ha sido continua y fluida, a fin de atender y solventar los varios problemas que el edificio y sus servicios requieren, en concreto, obras, calefacción, conservación, etc., consumiendo en ello un importante tiempo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

Me reitero en lo dicho en la "Relación de méritos" que presenté en la anterior convocatoria de la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Zamora. Allí reflejaba, al margen de la docencia no universitaria, de las ponencias dictadas durante mi desempeño profesional y de la formación recibida a través de la asistencia a números cursos del CSPJ, el tiempo de servicio en órganos colegiados, y sobre todo, mi larga estancia profesional en la provincia de Zamora, tanto en juzgados, (Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de la ciudad y en otros mediante sustituciones habituales y prórrogas de jurisdicción), como en la Audiencia Provincial. Ello me permite afirmar que conozco de forma amplia y suficiente, máxime tras los cinco años pasados como presidente de la Audiencia Provincial, todos los órganos judiciales del ámbito provincial, a los que he girado diversas visitas, su funcionamiento, sus carencias y su problemática concreta. Tengo, pues, acumulada una experiencia jurisdiccional y de gestión en órganos judiciales y a la vez en Juntas de Jueces y Electorales que estimo constituyen un bagaje idóneo para el cargo al que concuro.

Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

Zamora, a-27 de Mayo 2019



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

ANEXO IV

BASE SEGUNDA. PUNTO 3. PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO.

**TRES RESOLUCIONES ESPECIALMENTE REVELADORAS DE RELEVANCIA
JURÍDICA Y SIGNIFICATIVA CALIDAD TÉCNICA.**

Las resoluciones deben haber sido dictadas en Juzgados o en calidad de ponente en órganos judiciales colegiados.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

RESOLUCION NÚMERO 1

ORDEN JURISDICCIONAL	PENAL
ÓRGANO JUDICIAL	AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA
FECHA	4 DE SEPTIEMBRE DE 2015
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	ROLLO APELACIÓN Nº 39/2014 (JUR\2015\270513)
MATERIA	Delitos contra la libertad sexual
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	

MOTIVO DE LA RELEVANCIA:

Nulidad de actuaciones por no darse traslado para realizar conclusiones definitivas. No se le tuvo en cuenta como acusación para formular conclusiones al haberse personado con posterioridad a la presentación de los escritos de conclusiones provisionales. Examen del art. 785.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Se examinan las pruebas sobre la base de dos elementos que tienen eficacia limitadora del objeto del proceso, con capacidad para vincular al juzgador en aras a la necesaria congruencia: el hecho por el que se acusa y la calificación jurídica hecha por la acusación. Estos dos componentes conforman el hecho punible que constituye el objeto del proceso penal.

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN:

Se desestiman los recursos de apelación interpuestos por el Ministerio Fiscal y la acusación particular contra la sentencia absolutoria del Juzgado de lo Penal. Se solicita condena del acusado por un delito de abusos sexuales, o subsidiariamente, por la acusación particular, nulidad de actuaciones desde el inicio de las sesiones del juicio. Se admite la personación de la acusación particular si bien queda limitada, dado el momento en que se produce, a la pretensión de condena en las mismos términos en que postulaba el Ministerio Fiscal, como acusador público, al tiempo que no se vulnera el principio de igualdad de armas.

Salvado lo anterior, se analizan todas las pruebas practicadas, incluido el testimonio de la víctima, se concluye que no hay prueba fehaciente para llegar a un pronunciamiento condenatorio.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial

Calificación

RESOLUCION NÚMERO 2

ORDEN JURISDICCIONAL	CIVIL
ORGANO JUDICIAL	AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA
FECHA	13 DE ABRIL DE 2015
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	ROLLO DE APELACIÓN Nº 267/2014 (Roj:SAP ZA 121/2015)
MATERIA	Cooperativas Agrarias
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	

MOTIVO DE LA RELEVANCIA:

Cooperativa agraria. Derecho de reembolso del socio que se da de baja. La devolución de las fincas aportadas debe comprender también la parte proporcional de los derechos de la PAC vinculados a las fincas.

ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN:

Se discute en el recurso si el derecho de reembolso de los cooperativistas demandantes debe comprender la parte proporcional de los derechos de la PAC de los que es titular la Cooperativa demandada, una vez que esta ha decidido devolver a los actores, no solo la parte que les corresponde en concepto de retorno cooperativo, sino también las fincas que en su día fueron aportadas. El Juzgado desestima la demanda por entender que el reembolso debe comprender solo la parte del capital social aportado por los cooperativistas que se dan de baja, conforme al artículo 66 de la Ley de Cooperativas. La Audiencia entiende por el contrario que, una vez que la Cooperativa decide devolver a los cooperativistas las fincas que en su día aportaron, también debe devolver la parte proporcional de los derechos de la PAC que correspondan a esas tierras, por tratarse de frutos industriales que hace suyos el poseedor de buena fe. Para ello no es obstáculo que en el momento de la baja rigiera el principio del desacoplamiento, por el cual se podía ser titular de los derechos de la PAC sin ser propietario. Además la Cooperativa ya había cedido a otros dos cooperativistas que se dieron de baja antes que los demandantes los mismos derechos, no pudiendo ahora ir en contra de sus propios actos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Judicial
Calificación

RESOLUCION NÚMERO 3	
ORDEN JURISDICCIONAL	CIVIL
ÓRGANO JUDICIAL	AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA
FECHA	12 DE DICIEMBRE DE 2018
NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	ROLLO 130/2018 (AC\2019\237)
MATERIA	Derecho al honor: intromisión ilegítima
SI HA SIDO REVISADA POR UN ÓRGANO SUPERIOR: DATOS DEL PROCEDIMIENTO Y FECHA	
MOTIVO DE LA RELEVANCIA: <p>Artículo periodístico relativo a las consecuencias del cierre por sentencia judicial de la Unidad de Foniatría del Hospital Clínico de Zamora. Prevalencia de la libertad de expresión del demandado, no siendo las expresiones atribuidas al mismo vulneradoras del derecho al honor de la persona.</p>	
ANÁLISIS DE LA RESOLUCIÓN: <p>Se confirma la sentencia de instancia, a su vez, desestimatoria de la demanda. Se parte de que la libertad de expresión tiene un campo más amplio que la libertad de información, porque no comprende como ésta, la comunicación de hechos, sino la emisión de juicios, creencias, pensamientos y opiniones de carácter personal y subjetivo; y de que el derecho al honor protege frente a atentados a la reputación personal entendida como la apreciación que los demás puedan tener de una persona, independientemente de sus deseos.</p> <p>Cuando hay conflicto entre ambos derechos hay que recurrir a técnicas de ponderación, teniendo en cuenta las circunstancias del caso. Pues bien, desde esta perspectiva se concluye que las frases en cuestión adquieren su significado, que no es el que se señala en la demanda, dentro de un contexto del propio artículo. De ahí que no haya lesión al honor de la actora, al no extraerse de las frases atribuidas al demandado, las consecuencias que propugnan los recurrentes.</p>	



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

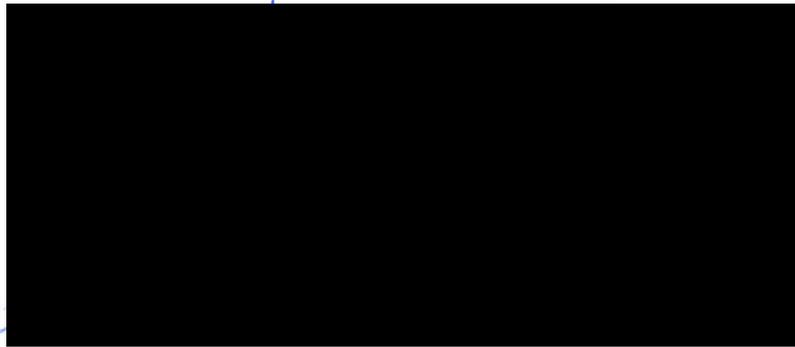
Personal Judicial

Calificación

Con la cumplimentación del presente anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.



PROGRAMA DE ACTUACIÓN

A la hora de establecer un programa de actuación para los próximos años, no puedo por menos que referirme a las realizaciones producidas durante el quinquenio que he desempeñado la presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora, y desde ellas, realizar nuevas propuestas.

Decía al inicio de la memoria entonces presentada que la situación en que se hallaba la Audiencia Provincial era buena, pues su funcionamiento podía calificarse de correcto, en tanto que los tiempos de respuesta y las estadísticas de pendencia eran realmente dignos de reseñar, sobre todo si se tenía en cuenta que los Magistrados que componen la misma deben afrontar el conocimiento de asuntos civiles y penales, y que ciertos señalamientos de juicios penales en primera instancia, exigen dedicación exclusiva del Ponente y de los Magistrados, en ocasiones, durante varios días. Decía, igualmente, que la dedicación, competencia y estabilidad tanto de los Magistrados como de los funcionarios destinados en ella, merecía ser destacada, como la razón, sin duda decisiva, de la buena marcha del órgano judicial.

Pues bien, en tal situación y razones procede insistir al momento presente; la situación actual, en lo que a la carga y desempeño jurisdiccional se refiere, se mantiene en niveles totalmente aceptables, a pesar del notable aumento de los recursos de apelación civiles, no compensado por el estancamiento habido en la entrada de asuntos penales. Así, estos se han movido, en los últimos cinco años, entre un máximo de 631 registrados en 2015 y un mínimo de 453 en 2018, y los civiles entre los 525 de 2018 y los 302 de 2014, lo que ha permitido atender a su resolución de una manera adecuada, incluso en los últimos años en que el crecimiento de los asuntos bancarios, y sus numerosas adaptaciones jurisprudenciales, ha exigido un

especial esfuerzo por parte de los Magistrados de la Sala, para lograr mantener el nivel de respuestas tanto en tiempo como en calidad.

En estas circunstancias, es lógico que la primera idea que debe presidir –y preside-, el programa de actuación que planteo, sea básicamente la mencionada, en el sentido de que se ha de mantener el nivel de funcionamiento de la Audiencia Provincial en parámetros idénticos o superiores a los actuales. Para ello cuento con el conocimiento de primera mano que tengo del Órgano Judicial Colegiado a cuya presidencia aspiro, derivado tanto del hecho de estar desempeñando en estos últimos años el cargo de presidente, con la consiguiente carga jurisdiccional y gubernativa que ello conlleva, como del tiempo que llevo trabajando y residiendo en esta ciudad.

En la consecución de la finalidad antedicha, pretensión fundamental de lo que sería mi desempeño al frente de la Audiencia Provincial, propongo las siguientes ideas programáticas, tanto a la luz de mi pasado mandato, como también en vista de las realizaciones de futuro que demanda la prestación ágil y efectiva del servicio público de la Administración de Justicia.

1) Personal de la Audiencia Provincial

La Audiencia Provincial de Zamora se articula con cuatro Magistrados, Letrado de la Administración de Justicia, tres gestores, cinco tramitadores y tres funcionarios de auxilio judicial, además de un conservador y dos ayudantes de gestión, como personal laboral.

Esta plantilla es la adecuada al momento presente y, a salvo de futuras aplicaciones del nuevo modelo de oficina judicial, debe defenderse su

mantenimiento a fin de hacer posible ese buen funcionamiento que propugno. En concreto, la existencia en plantilla de tres Magistrados y el Presidente, se considera de todo punto necesaria a fin de abarcar, sin recabar suplencias, y dada la situación actual, todo tipo de contingencias que puedan presentarse. En esta línea es de destacar la solución que se viene dando al tema de las vacaciones de verano de los Magistrados durante los últimos años mediante la desinteresada colaboración con los Magistrados de la Audiencia Provincial de Salamanca, con la aprobación de la Sala de Gobierno del TSJ de Castilla y León.

Además, también planteo conservar la actual organización de los funcionarios en dos secciones, civil y penal, si bien, dentro de cada una, respetando un correcto grado de equidad y especialidad en el reparto de la carga de trabajo, considero que debe reforzarse la participación conjunta en el trámite a fin de que la ausencia de algún funcionario no devenga en ralentizaciones o paralizaciones de sus asuntos.

En todo caso, me propongo velar por el adecuado funcionamiento de la Secretaría en coordinación con la Secretaría de la Audiencia cuya colaboración entiendo imprescindible. La escasa movilidad habida en el apartado de personal, con el consiguiente conocimiento de su cometido por el mismo, incide en los aspectos antes aludidos y es característica a destacar y a potenciar.

Únicamente, en este aspecto, señalar la necesidad de continuar, e incrementar, los procesos formativos con todos los funcionarios, letrada y Magistrados, para conseguir la adaptación a las sucesivas reformas que como consecuencia de la implantación del expediente digital se han ido introduciendo. En esta línea, la formación se considera capital, y la exigencia de la misma ha estado y estará presente por mi parte, como medio de mejora en la eficiencia del servicio público de la Administración de Justicia.

2) Organización de la Sala

Al tratarse de una Sección Única, con competencia civil y penal, los cuatro Magistrados que la componen, organizados en Salas, conforme al número de cada asunto, alternan las ponencias de asuntos de uno y otro tipo con un sistema de reparto igualitario.

Mantener este sistema, lógico y funcional, debe combinarse con el aseguramiento de la necesaria unidad de criterio, lo que hace preciso, de hecho, así es, compartir las deliberaciones entre todos los compañeros, especialmente cuando existan distintas visiones jurídicas; sin perjuicio, obviamente, del respeto a la decisión última que adopten los Magistrados que conforman cada Sala. Igualmente, en aquellos asuntos que son fallados por un solo Magistrado constituido en Sala unipersonal, entiendo necesaria – y así ha ocurrido en los cinco años transcurridos desde que accedí a la Presidencia de la Audiencia Provincial-, la imprescindible coordinación con el resto de miembros de la Audiencia a fin de no incurrir en contradicciones entre ellos. Para salvar esta situación establecí como criterio general de actuación en asuntos unipersonales el sometimiento a todos los compañeros de aquellos casos que puedan plantear dudas jurídicas a fin de mantener un criterio uniforme. En dicha línea pretendo continuar.

También estimo positivo el establecimiento de un calendario adecuado de señalamientos, concentrando los mismos siempre que sea posible, de tal manera que se pueda mantener el ritmo de trabajo actual en el que se da salida en breve tiempo a todos los procedimientos que entran, con garantía de la calidad de las resoluciones y de los derechos de los ciudadanos. En este sentido, se ha establecido una semana al mes para la celebración de los juicios penales competencia de la Audiencia Provincial, en primera Instancia y de tal manera que en dicha semana se procura señalar, si hay, una ponencia de cada Magistrado, y reservando el resto del mes para el estudio y deliberación del resto de asuntos civiles y penales.

3) Unificación de doctrina

Siendo la unificación de criterios y la coordinación de prácticas procesales misión específicamente encomendada a las funciones del Presidente, siempre entendí, y sigo entendiendo, que tal misión no ha de plasmarse exclusivamente en relación con los Magistrados sino que ha de trascender por vía de los acuerdos de unificación de criterio adoptados en Pleno a los Jueces de instancia así como al colectivo de abogados y procuradores. Esta unificación permite dar solución a cuestiones que, en ocasiones, no producen sino incrementos innecesarios de litigiosidad.

Es indiscutible la importancia de este punto en la labor encomendada al Presidente de la Audiencia Provincial, por su transcendencia en el funcionamiento global de la Administración de Justicia Provincial, y por la seguridad jurídica que conlleva; de ahí que me comprometiera a ser especialmente cuidadoso en este tema. Durante mi pasada presidencia entiendo que he cumplido con tal pretensión. La relación con los colegios profesionales de Abogados, Procuradores y Graduados Sociales ha sido intensa y continua en orden a la resolución de los problemas puntuales y de más calado planteados en el día a día jurisdiccional; de hecho, los magistrados de esta Audiencia Provincial y los jueces unipersonales de la ciudad han intervenido, quien expone también, de forma desinteresada, en la impartición de ponencias y cursos de todo tipo, organizados por los diferentes Colegios – u otros colectivos-, como consecuencia de la amplia actividad legislativa habida durante años pasados, y de las últimas novedades jurisprudenciales. Especialmente significativo ha sido todo lo relativo al derecho bancario.

Es evidente que se ha de seguir en esta línea, favoreciendo y promoviendo, como hasta ahora, todo tipo de actividades en dicho sentido.

4) Mediación.

Dentro de la búsqueda de alternativas a la solución de los conflictos pretendo seguir potenciando desde la Audiencia el uso de sistemas de mediación, aprovechando para ello los convenios que tanto en mediación familiar como penal, o en otros campos, se suscriban por el CGPJ y el resto de instituciones de diversos ámbitos.

Particularmente, en Zamora, se tuvo una reunión con el Instituto de Mediación del Colegio de Abogados de Zamora, promoviéndose la derivación de asuntos a la mediación, con vistas al ahorro de tiempo y costes económicos para los ciudadanos, que se vean inmersos en un procedimiento judicial. Se propugna, pues, seguir en esta línea, aún cuando se reconozca que los avances son lentos y trabajosos.

5) Modernización tecnológica.

La Audiencia está dotada de los adecuados sistemas informáticos y de comunicación digital, así como de video conferencia y grabación. Propongo seguir en el reforzamiento del uso por los funcionarios de estos sistemas, especialmente de Lexnet y del Punto Neutro Judicial. Además, considero necesario promover la aplicación de nuevas tecnologías se vayan acordando tanto por el CGPJ como por el Ministerio de Justicia que sirvan para mejorar la respuesta judicial con optimización de recursos económicos para todas las partes (expediente judicial electrónico). El tamaño de la Audiencia la hace perfectamente adecuada para servir de banco de prueba de los avances tecnológicos tanto en tratamiento de la información como en comunicación. Como pretensión concreta considero ya inaplazable el establecimiento efectivo de Wifi en todas las salas de vistas y antesalas de la

Audiencia Provincial y de los Juzgados Unipersonales. En idéntica línea, es preciso luchar por las mejoras de la red y de los elementos informáticos, a fin de evitar las caídas del sistema y las carencias actualmente existentes.

En relación con este tema, haya que incidir, y así seguiré haciéndolo, en la necesidad de que se mantenga personal laboral informático suficiente para que las incidencias diarias, no pocas, puedan ser resueltas en breve tiempo, evitando así que el servicio se resienta en demasía. Las comunicaciones con Gerencia han sido frecuentes, y así seguirán siendo en tanto haya necesidades y carencias que adoptar, pudiendo citar el tema de las videoconferencias sobre todo de los miembros del Ministerio Fiscal, que evitan sus desplazamientos a los partidos judiciales de fuera de Zamora capital.

6) Relaciones con los Jueces y Fiscales, Abogados y Procuradores.

Las relaciones fluidas con Jueces y Fiscales contribuyen a la solución de problemas y disfunciones que desde la posición de la Audiencia se observan mejor, redundando en un mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. Por ello, consideré y considero imprescindible las reuniones periódicas con Jueces y Fiscales a fin de dar solución, en un clima de diálogo, a cuantas cuestiones puedan plantearse, especialmente y como punto primero de las mismas, respecto de la agilización en la tramitación de los recursos de apelación en los órganos de instancia y de los traslados a la Fiscalía para notificaciones. Todo ello dentro de un esfuerzo de apoyo permanente a los Jueces, especialmente a los del medio rural, por cuanto la realidad socioeconómica de éste, el relativo aislamiento geográfico del juez o jueza y la salvaguarda de la imagen de la Justicia, así lo exige. Las relaciones personales con todos ellos han sido fluidas, mi disponibilidad hacia ellos,

igualmente, ha sido total; siempre que se han dirigido a mí, por cualquier motivo, mi respuesta ha sido inmediata. La línea de continuidad, pues, en este aspecto es total; pues entiendo que el resultado durante los cinco años últimos ha sido positivo. Incluyo aquí toda la problemática de bajas, sustituciones, vacaciones, traslados de criterios jurídicos, etc.

Respecto de los abogados y procuradores, igualmente considero positivo el mantenimiento de reuniones periódicas con los Colegios respectivos a fin de dar solución a cuestiones organizativas y procesales que puedan contribuir a una mejor prestación del servicio público. Es por ello que me propongo institucionalizar la Comisión Mixta con los Decanos de dichos Colegios y Juez Decano de Zamora. Como he puesto de manifiesto antes, la colaboración con ellos y la atención a los problemas planteados por los Colegios Profesionales, ha sido inmediata, siempre favorecida por el conocimiento personal y por el pequeño tamaño de esta provincia, que propicia una relación constante y fluida.

7) Transparencia

La independencia e imparcialidad como fundamento de la confianza de los ciudadanos en la Administración de Justicia ha de asentarse en la necesaria transparencia. Para ello ha de trasladarse el conocimiento de la actividad judicial a la sociedad y, para lograrlo, nada mejor que mantener las actuales reuniones periódicas con los medios de comunicación y la celebración de las oportunas ruedas de prensa cuando el interés público de los asuntos lo haga necesario, y siempre, en total coordinación con el gabinete de prensa adscrito al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. En este sentido, durante el año 2018 se celebró en Zamora, en colaboración con la Oficina de Prensa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y la Asociación de la Prensa de Zamora, una jornada de "Informar en Justicia",

dirigida a los integrantes de los diversos medios de comunicación radicados en la provincia, con intervención del Decano de los Juzgados de Zamora y quien expone. Se tiene solicitada por la Asociación de la Prensa la celebración en este año de una nueva jornada.

Considero asimismo interesante en este apartado, en aras a la finalidad anterior, mostrar a la sociedad, la actividad diaria de la Administración de Justicia, promoviendo, por ejemplo, las visitas de escolares a las diversas dependencias judiciales, o su asistencia como público a juicios. En la actualidad se están celebrando unas Jornadas de "Educar en Justicia" con diversos colegios de la provincia, habiéndose celebrado ya tres sesiones.

También ha de ponerse a disposición de los ciudadanos canales básicos de relación e información a través de los servicios ya existentes de información y quejas, estableciendo códigos de actuación en relación a ellos que potencien la imagen de la Justicia como institución abierta y amable. En definitiva, respetar y hacer respetar la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia con transparencia, comprensión y atención.

En el plano funcional, la demandada transparencia ha de plasmarse en una relación periódica con la Junta de Personal, al margen de las solicitadas con carácter puntual por dicha Junta, las cuales se atienden con inmediatez; así se ha venido haciendo y así se continuará.

8.- Relaciones institucionales.

Mantener un adecuado nivel de relación con las diversas instituciones locales, regionales y estatales, sin perjuicio de la adecuada salvaguardia de

la independencia judicial y garantizando la no injerencia de ningún poder público en la actividad de los Juzgados y Tribunales. La intervención periódica en la Comisión Local de Policía Judicial puede ser un buen vehículo de relación, especialmente, con las fuerzas de seguridad. Se han celebrado varias Comisiones durante el mandato anterior y es intención seguir con las mismas de manera regular. Por último, tras el periodo electoral, se va proceder a crear la Comisión de Coordinación contra la Violencia de Género en la Audiencia Provincial de Zamora, conforme al Protocolo aprobado por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, todo ello con el fin de mejorar la respuesta institucional a las víctimas de violencia de género.

9.- Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.

Siendo el Presidente de la Audiencia miembro nato de la Sala de Gobierno, cuando fui nombrado para tal cargo asumí el compromiso de participar activamente en las reuniones de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, interviniendo en el desempeño de sus funciones y prestando plena colaboración a su Presidente, especialmente en cuanto a los programas de formación de los Jueces del territorio y a las novedades organizativas del Poder Judicial que se avecinan de llevarse a cabo los planes de reforma de la planta judicial. En el desempeño de tal función he redactado en torno a 40 ponencias, en temas como alardes, normas de reparto, jueces de paz, medidas de refuerzo, prórrogas de jurisdicción, informes de actividad, etc. Asimismo, desde la Secretaría se han cursado con celeridad todas las solicitudes que se han recibido desde las diferentes instituciones, y, en particular, las relativas a sustituciones internas y externas, de magistrados, jueces y letrados de la Administración de Justicia y del resto de personal de los diferentes órganos judiciales de la provincia.

10.- Instalaciones y Juzgados en general.

La Audiencia Provincial de Zamora tiene su asiento en un edificio noble donde cuenta con instalaciones dignas. Durante la Presidencia anterior se llevaron a cabo obras en diversas dependencias de los edificios judiciales, entre ellas las correspondientes a la Audiencia Provincial, que si bien solventaron problemas de espacio, facilitando un adecuado cumplimiento de las funciones que se ejercen en las mismas, no impide, en la medida en que la situación de crisis actual lo permita, seguir con las gestiones hasta ahora realizadas, en línea de lograr la construcción de un nuevo edificio de Juzgados en la ciudad, con sus servicios comunes y complementarios, tales como accesos y estacionamientos acordes a las necesidades actuales. No cabe duda que unas mejores instalaciones redundarán en una mejora en la prestación del servicio público.

Se pretende, al menos, mantener y, si cabe, mejorar en tanto, las actuales instalaciones, incluidas las reciente creaciones del Archivo Único Provincial y del Depósito Provincial de Piezas de Convicción. Hay una realización muy demandada por los Colegios Profesionales de Abogados y Graduados Sociales cual es el traslado del Juzgado de lo Social nº 1 de Zamora, -actualmente radicado fuera del edificio de Juzgados-, junto al Juzgado de lo Social nº 2, en la planta cuarta del mentado edificio, a fin de facilitar la labor profesional de los profesionales y la práctica de gestiones de manera conjunta en ambos juzgados. Al efecto se iniciaron conversaciones con la Gerencia Regional de Justicia, las cuales siguen constituyendo ello un empeño a lograr próximamente.

Por demás, al margen de la ampliación de determinadas plantillas, en los diversos juzgados provinciales, - Benavente y Toro, sobre todo-, se ha incidido en el último informe emitido por la presidencia de la Audiencia Provincial de Zamora, para la confección de la Memoria anual de 2018 del TSJ de Castilla y León, en la urgente creación de un nuevo equipo psicosocial

que contribuya a acortar los plazos de informes que actualmente soportan los dos equipos existentes,-uno adscrito a Menores y otro a Violencia de Género- desde que se les demanda su intervención en asuntos de familia, y ello debido al incremento de asuntos en esta materia y a la petición de intervención de dicho equipo con carácter habitual.

Esta realización y otras relacionadas con Juzgados de la Provincia,-en Toro, un edificio de Juzgados plenamente accesible en todos los sentidos; en Puebla de Sanabria, instalación de medidas de seguridad en el edificio de Juzgados, que eviten incidentes como los padecidos recientemente con personas que acceden al mismo sin previo control; reunificación de los Juzgados de lo Social de la Capital, en el Palacio de Justicia-, constituyan preocupación de futuro en caso de acceder a la presidencia de la Audiencia Provincial.

Es todo cuanto tengo que exponer en cuanto a las principales iniciativas encaminadas a la mejora del funcionamiento del órgano judicial a cuya presidencia aspiro; si quiero significar que las realizaciones concretas que se pretenden dependen, en buena lógica, de las disposiciones económicas de las Gerencia de Justicia, y de la relevancia de sus necesidades conjuntas.

En Zamora a, veintisiete de mayo del dos mil diecinueve.

